

Proque de Suaraco y Andrey Suo, real M. Numero y
Ayuntamiento de esta Villa de Laguardia

Doyfe: Que en las Juntas de Hermandad, aque da nombre esta
Villa de Laguardia, por los Procuradores y los Pueblos q. la componen
en los dias, seis, y diez de Mayo del presente año, por mi ter-
minacion, entre otras cosas acordaron lo q. sigue =

Y para dar pruebas del q. esta Hermandad ha
tenido al verse reunida, despues de unas circunstan-
cias tan lamentables; acordaron se tenga una fun-
cion de Iglesia en la parroquial Iglesia de San
Juan de esta Villa, con Sermón de quincas q. predi-
casi el P. Franchon, Capuchino en esta Villa, y por
la tarde un repente en esta Sala. Y para todo dar
comision al Ayuntam. de esta Villa, quien ha-
viara del dia en q. se haga, y en el dia, de la
mandad D. Valentin Fernandez Bermejo, a quien
por su decidido amor al Rey, y religion, reponen
en dicho destino el Sr. de Hermandad =

Y en la reunion, dicen notablem. en sus antiguas fun-
cion. el Sr. de Hermandad, al referir D. Valentin Fernandez
Bermejo, segun q. lo acordaron en la ultima Junta =

Relacionado mas por extenso aparce el refrendo y acuse de comparencia al
esta reunion de las original. obran en el Libro de Juracion q. esta en el ay. ag.
me remito. Y q. conve donde combenga, doy fe. q. Signo y firmo en esta refen-
da de la Villa de Laguardia a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos y veinte y tres =

Proque de Suaraco y Andrey Suo

